



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3457**  
Proceso : Pertenencia Bien Mueble  
Demandante (s) : Einer Morales Gallego  
Demandado (s) : Hugo Mario Orrego Londoño  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00019-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante oficio No. 5367 del 21 de noviembre de 2022 remitido electrónicamente por el Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, informa que se canceló la medida judicial decretada por este despacho conforme lo comunicado mediante oficio No. 1326 del 17 de noviembre de 2022 respecto del vehículo de placas CLB370, para lo cual, adjunta el respectivo certificado de tradición. Verificados los pendientes judiciales y los propietarios actuales del vehículo, se advierte que no se atendió en su totalidad el ordenamiento comunicado por este despacho mediante oficios 1326 y 1327 de noviembre del cursante, pues aun se encuentran inscritos los embargos decretados por el Juzgado Civil del Circuito de Armenia y no se ha asentado en el certificado el nombre del propietario actual del vehículo de acuerdo con la sentencia 166 del 15 de noviembre de 2022. Así las cosas, se requerirá a la Secretaria de Transito y Transporte de Calarcá Quindío para que acate lo ordenado por esta oficina judicial en su totalidad.

En consecuencia, se,

### **Resuelve:**

**Primero:** Requerir a la Secretaria de Transito y Transporte de Calarcá Quindío para que tome atenta nota de lo ordenado mediante sentencia No. 166 del 15 de noviembre de 2022, consistente en cancelar la inscripción de los embargos No. 2342 del 9 de agosto de 2018 y No. 1711 del 25 de julio de 2019 comunicados por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia.

**Segundo:** Requerir a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Calarcá Quindío para que protocolice el acta No. 166 del 15 de noviembre de 2022 matriculando el nombre del actual propietario, esto es, el señor Einer Morales Gallego C.C No. 16.402.224.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c81478ef260cd69f5ca66b6ecfa7e0f6548a7702ca0062143c633119e414d3**

Documento generado en 29/11/2022 03:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>